



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

2 9 6 7.
DECRETO N°: _____ /
EN CONCON,

2 0 DIC 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, letra e). *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitudes de Pedido N° 407, de fecha 13 de diciembre 2018, requerida por encargado movilización del CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Cotización de presupuesto para reparación N° 0101081862 de fecha 10 de diciembre 2018.
- h) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 305, de fecha 17 diciembre 2018.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N° 407, de fecha 13 de diciembre 2018, autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de reparación de compresor de aire acondicionado y airbag de la ambulancia, placa patente HVHL-17 del CESFAM.
- ✓ Que, los móviles son fundamentales e indispensables para el transporte de los pacientes que los requieran y que además deban ser derivados al Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar.
- ✓ Que motivo de lo anterior, es primordial asegurar la continuidad de este servicio para sus usuarios y no entorpecer el traslado a controlar sus dolencias.
- ✓ Que el proveedor KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS, RUT: 92.475.000-6, es el concesionario autorizado de la marca para las ambulancias donde se han realizado todas las mantenciones preventivas y correctivas desde el momento de la primera mantención posterior a la compra, y que nos asegura repuestos originales y en forma inmediata.
- ✓ Que el Artículo N° 10, número 7, letra e) del Reglamento Ley N° 19.886, posibilita la contratación directa cuando esta solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- ✓ Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios al concesionario autorizado de la marca Mercedes Benz.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, el trato o contratación directa y pago al contado del servicio de reparación de compresor de aire acondicionado y airbag para la ambulancia Mercedes Benz, Sprinter 213 CDI, placa patente HVHL-17, al proveedor **KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS, RUT: 92.475.000-6**. por un valor de \$ 873.428.- impuesto incluido. Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio que debe efectuarse con el concesionario autorizado de la marca, que asegura disponibilidad de repuestos inmediata y 100% originales, según se indica en los considerando.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta presupuestaria 215-22-06-002, cuenta “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”.

3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

4. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIALILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Alcaldía
2. Sec. Municipal
3. Dirección de Control
4. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

